



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:

BÚ - 1 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 24 de junio

Número 144

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 1.º de julio de 1977 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y Medallas.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.

Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 17 de junio de 1977. — El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 225/76, se tramita tercera de dominio, a

instancia de doña Piedad Gil Arribas, representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, declarados en rebeldía, y contra la Administración General del Estado, sobre tercera de dominio, cuantía 229.391,19 pesetas, en la que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de tercera de dominio, tramitados en este Juzgado bajo número 225/76, a instancia de doña Piedad Gil Arribas, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de su esposo don Tomás Labarga Gil, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacin, contra la Administración General del Estado, defendida por el señor Abogado del Estado y contra don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, vecinos, constructores que fueron de Burgos, hoy en ignorado paradero, y declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercera de dominio, cuantía doscientas veintinueve mil trescientas noventa y una pesetas con diecinueve céntimos.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de personalidad de la parte actora, sin entrar en el fondo del asunto, debo de absolver y absuelvo de la demanda a los demandados, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Olías Grinda. — Firmado y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, expido y firmo el presente en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal núm. uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas, núm. 357/1977, sobre imprudencia con lesiones con resultado de muerte y daños, contra Antonio Rodríguez de Sousa Vitorino, residente últimamente en el extranjero y actualmente de ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 889.703 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones decretadas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por pla-

zo de tres días y transeurrido, se le requiere para su pago, bajo los apercibimientos de Ley.

Al propio tiempo se haga saber a dicho condenado, para que él mismo dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de reprenderle privadamente y hacer entrega de su permiso de conducir para la privación del mismo por tiempo de un mes, conforme lo ordenado por sentencia firme, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado, Antonio Rodríguez de Sousa Vitorino, residente últimamente en el extranjero y actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 321/77, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por falta contra el orden público, contra Ramón Delgado Osuna, nacido en Sevilla el 9 de diciembre de 1935, soltero, peón, hijo de Manolo y Francisca, que tuvo su domicilio en Valencia. Travesía Moncada, núm. 17 y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta contra el orden público al denunciado Ramón Delgado Osuna, a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronun-

cio, mando y firmo. — Firmado. — Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado, Ramón Delgado Osuna, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 319/77, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas por lesiones por agresión, contra Simón Jacinto Echepare Gutiérrez, nacido en Palencia el 23 de febrero de 1938, casado, encofrador, hijo de Pedro y Bonifacia, vecino de Burgos, San Francisco, 117, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Luisa López Berrio, de 38 años, casada, sus labores, vecina de Matamorosa, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, al denunciado Simón Jacinto Echepare Gutiérrez, a la pena de tres días de arresto menor, pago de costas procesales y que indemnice a Luisa López Berrio en cuatrocientas pesetas por los gastos de asistencia en la Casa de Socorro. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Luisa López Berrio, que se encuen-

tra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la misma en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario núm. 13 de 1975, por tentativa de evasión, se acordó hacer saber al procesado José Luis García Robles, en ignorado paradero, que por auto de 4 de noviembre de 1976, se declaró concluso expresado sumario, y se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador que nombre, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le designarán los que de turno y oficio le correspondan.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

José María Pineda Novo, médico, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Obejo (Córdoba), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de serle notificado el auto aplicándole los beneficios del R. D. de Indulto de 14 de marzo pasado. Diligencias Prep. 39/1977.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Raghibi Daoud, conductor del turismo Peugeot 404, matrícula 18-

83-PU (NL), con el fin de ser oído sobre los hechos, testimoniar su permiso de conducir, el de circulación de dicho vehículo y la documentación del seguro, tasar los daños y hacerle el ofrecimiento de acciones. Diligencias P. 184/1977.

—oOo—

Michaud Gerard y Pierre Marcel, vecinos de París, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de ser oídos sobre el robo de unos prismáticos y un maletín conteniendo objetos personales de los coches de su propiedad que se encontraban aparcados en el camping de Costaján de esta villa, hacerles el ofrecimiento de acciones correspondientes, tasar el valor de los objetos robados y tasar el daño ocasionado en los mismos. Diligencias Previas núm. 185/1977.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Esteban Santana Huete, de 33 años, casado, marino, vecino de Madrid, calle Cinco Rosas 13, 1.º, para que se persone a celebrar el juicio de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de julio y hora de las diez de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse. Juicio de faltas núm. 175/77.

—oOo—

Maria de Lourdes Guedros Garvalho, de 14 años, estudiante, natural de G. Martin de Sintoa (Portugal), y con domicilio en Zours Paris, 9 Rue Pl. Covrier; y a José Carvalho de Jesús, natural de Carquere (Portugal), de 42 años, casado, empleado, mismo domicilio que la anterior, para que en el plazo máximo de 10 días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense. Diligencias previas núm. 335-77.

—oOo—

Teodoro Florentim, de 34 años, casado, camarero, hijo de José y de Herminia, natural de Gauncias-Pinhel (Portugal), vecino de 42 Blenheim Cres, Londres (GB) y a Michel Rocher, de 42 años, casado, conductor, hijo de Roger y de András, natural de Pellegre (Francia), y vecino de 33410 Cadillac Sur Garonne (Francia), para que en el plazo máximo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para

recibirles declaración y testimoniar el permiso de conducir de que son titulares, el de circulación y el certificado del Seguro Obligatorio del turismo TBX-179-R (F) y camión 7678-DY-33 (F), respectivamente, e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. D. P. 333-77.

CASTROJERIZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 84/77, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se emplaza al denunciado, Jerónimo Leitado Salgado, con residencia en Vale do Horto, Leiria, Portugal, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a prestar declaración y demás diligencias a que haya lugar, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Castrojeriz, 13 de junio de 1977.—
El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 182 de 1977, interpuesto por don David San Martín González, representado por doña Mercedes Manero Barriuso contra el fallo dictado por el TEAP de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1977, en la reclamación número 290-976, referente a liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales inter vivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de junio de 1977. —
V.º B.º El Presidente (ilegible). —
El Secretario (ilegible).

Delegación Provincial del Mutualismo Laboral

Trabajadores Autónomos

La Orden de 25 de mayo de 1977 desarrolla lo dispuesto en Real Decreto 1.074/1977, de 23 de abril, por lo que se refiere a la asistencia sanitaria de los trabajadores por cuenta propia y dispone su entrada en vigor el día 3 de junio de 1977.

Los trabajadores que deseen optar por la asistencia sanitaria lo solicitarán en esta Delegación cumplimentando el modelo establecido, debiendo acompañar los documentos necesarios a efectos de acreditar la condición de beneficiarios.

Los mutualistas que soliciten la mejora voluntaria con posterioridad a la fecha del alta, surtirán efectos desde 1.º de enero siguiente a la petición, siempre que lo soliciten antes del día 1.º de octubre precedente.

Quienes el día 3 de junio del corriente año fuesen mutualistas, pueden acogerse a la presente mejora, solicitándolo de su Mutuallidad antes del día 1.º de octubre próximo y el derecho al disfrute de aquella se iniciará el día 1.º del mes siguiente a aquél en que se verifique la solicitud o del mes inmediato siguiente a éste, según que dicha solicitud se hubiese realizado en la primera o segunda quincena del mes, respectivamente.

El importe de la cuota complementaria para 1977, es el de 1.353 pesetas mensuales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Bilbao

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 9 de marzo de 1973, y en relación con el expediente 182/71, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación, dentro de plazo hábil, de los reglamentarios, declaración y documentos, relativos al Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio social 1969, a nombre de la Sociedad «Harinas Grijalba Hermanos, S. R. C.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de cincuenta y siete mil cuatrocientas pesetas (57.400), conforme al siguiente detalle: Cero pesetas, por la actividad de «Producción y suministro de electricidad», recogida en la Junta de Evaluación Global, núm. 2-20; cero pesetas, por la actividad de «Fabricación de harinas», comprendida en la Junta de Evaluación Global núm. 6-10, y 57.400 pesetas, por la actividad de «Fabricación y venta de pan y similares», incluida en la Junta de Evaluación Global 6-20. Junta todas ellas de la provincia de Burgos, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Bilbao, 9 de abril de 1974. — El Abogado del Estado-Secretario (Jlegible).

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Burgos

De conformidad con lo establecido en el art. 43.3. en relación con el 86.1.2.º del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de mayo de 1976, se somete a la información pública por plazo de 15 días las siguientes solicitudes de autorización para la edificación en suelo no urbanizable:

1.º Proyecto de construcción de un pabellón y dos invernaderos en en el km. 233,600 de la carretera N-1, por los Sres. Jiménez Báscones.

2.º Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en Quintanilla de Pienza por doña Antonia Bengoechea.

3.º Proyecto de construcción de una planta para la elaboración de cloruro de hierro «en la Cabañuela» (Merindad de Río Ubierna), por D. José E. Azanza.

Los correspondientes proyectos podrán ser examinados durante el citado plazo en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza Alonso Martínez, 7, 6.º.

Burgos, 14 de junio de 1977.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo en la reunión celebrada el día 25 de mayo de 1977, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Aprobar las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Merindad de Montija con las siguientes modificaciones. Primera: El punto 1.1, quedará redactado de la siguiente manera: Ambito de aplicación: estas normas regirán en todo el término municipal de Merindad de Montija (Burgos), desde el momento de la publicación de su aprobación definitiva, y serán aplicables hasta que sea procedente su revisión o sustitución por un Plan General de Ordenación Urbana. Se entenderá procedente tal revisión o sustitución, cuando así lo acuerden la Comisión Provincial de Urbanismo o la Comisión Gestora de la Mancomunidad del Norte de la Provincia, atendida la evolución social, económica o urbanística de

la zona. También podrán ser revisadas, incluso de oficio, si del estudio de la carretera de acceso a la Meseta por las encartaciones que está proyectando Obras Públicas, resultasen determinaciones incompatibles con la actual zonificación en cuanto a suelo urbano y urbanizable. Segunda: los puntos 3.1.1 y 3.1.2 quedarán redactados en la siguiente forma: Definición. Us. Suelo con accesos rodados, abastecimiento de aguas y evacuación y suministro de energía eléctrica. Ue. Suelo consolidado por la edificación al menos, en dos terceras partes de su superficie. 3.1.2: Suelo determinado con Us., necesitará, en su caso, para su desarrollo, proyecto de urbanización redactado según lo establecido en los apartados 2.2. de las presentes Normas Subsidiarias.

3. Aprobar las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de Mena con excepción de la Ordenanza y Zonificación específica del núcleo de Villasana de Mena y con las siguientes modificaciones: Primero: el punto 1.1 quedará redactado de la siguiente manera: Ambito de aplicación: Estas Normas regirán en todo el término municipal de Valle de Mena (Burgos), desde el momento de la publicación de su aprobación definitiva y serán aplicables hasta que sea procedente su revisión o sustitución por un Plan General de Ordenación Urbana. Se entenderá procedente tal revisión o sustitución, cuando así lo acuerden la Comisión Provincial de Urbanismo o la Comisión Gestora de la Mancomunidad del Norte de la Provincia, atendida la evolución social, económica o urbanística de la zona. Segundo: Los puntos 3.1.1 y 3.1.2 quedarán redactados de la siguiente forma: Definición: Us. Suelo con accesos rodados, abastecimiento de aguas y evacuación y suministro de energía eléctrica. Ue: Suelo consolidado por la edificación al menos en dos terceras partes de su superficie. 3.1.2: El suelo determinado con Ue podrá ser desarrollado directamente a partir de estas normas. El suelo determinado en Us. necesitará en su caso para su desarrollo, proyecto de urbanización redactado según lo establecido en los apartados 2.2 de las presentes Normas Subsidiarias.

4. Aprobar el Plan Parcial de Ordenación «El Mirador de Entrambasaguas», en Valle de Mena.

5. Aprobar el Plan de Ordenación promovido por Inmobiliaria Vena, en Villasana de Mena, con la siguiente modificación en cuanto a los compromisos entre la Urbanizadora, el Ayuntamiento y los futuros propietarios de parcela: «Será de cuenta de la Entidad Promotora la conservación y mantenimiento de la Urbanización hasta que transcurra un año desde la fecha de entrega de las viviendas a sus compradores».

6. Aprobar el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Polígono «Sur», de Reyes Católicos.

7. Aprobar el Plan de Ordenación del conjunto residencial «Propasi» en la calle Vicente López en Medina de Pomar, modificando el Plan de etapas en el sentido de que la ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura de servicios de saneamiento, agua, fuerza, alumbrado e implantación de espacios libres, deberá realizarse en el plazo de dos años a partir de la fecha de aprobación.

8. Darse por enterada, a efectos administrativos internos, del anteproyecto de ampliación de urbanización en San Pedro (Medina de Pomar), realizando determinadas sugerencias a tener en cuenta en el proyecto definitivo.

9. Darse por enterada de la aprobación por el Ayuntamiento de Briviesca de un proyecto de reajuste de alineaciones en la calle de las Cortes, tramo izquierdo, mostrando su disconformidad con el mismo, y haciendo suyo anterior acuerdo adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico - Artístico, en el sentido de que por el Ayuntamiento se proceda de inmediato a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, teniendo en cuenta las características especiales de ese núcleo urbano tanto en su aspecto histórico-artístico como en el arquitectónico y urbanístico.

10. Darse por enterada, asimismo, de la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos del estudio de volúmenes de la manzana definida por las Avdas. de los Reyes Católicos, General Yagüe y calles del Morco, lamentando que las circunstancias que han concurrido en la ordenación de la mis-

ma, determinen un volumen muy elevado, con las consiguientes consecuencias de congestión y masificación, y efectos de pantalla que se producen en los edificios con fachada a la Avda. General Yagüe.

11. Aprobar definitivamente el expediente de modificación para cambio del sistema de ejecución del Plan Parcial del Polígono Industrial «La Vega», en Briviesca.

12. Aprobar el texto modificado de la Ordenanza núm. 48 del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos —Arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente.

13. Aprobar el proyecto de nueva red de alcantarillado de las calles de Vitoria y Benito Pérez Galdós, en Miranda de Ebro.

14. Aprobar el proyecto de renovación de la red de saneamiento de la calle Condado de Treviño, de Miranda de Ebro.

15. Aprobar el proyecto de modificación del Plan de Ordenación «Medinabella-2», promovido por D. Vicente García González.

16. Devolver al Ayuntamiento de Burgos el expediente incoado para supresión de la condición de provisionalidad en la autorización concedida en su día a «Palacios Autoagrícola. S. A.», para la construcción de una nave en el kilómetro 236 de la carretera N-1.

17. Aprobar, sin perjuicio del preceptivo informe de la Jefatura Provincial de Carreteras, el proyecto de construcción de un pabellón para taller de reparaciones en la «Culebrilla» (Briviesca), promovido por D. Claudio Mahamud Usón.

18. Informar favorablemente el otorgamiento de autorización «a precario» para los siguientes proyectos de Miranda de Ebro:

— Construcción de un pabellón industrial por Galletas Coral, S. A.

— Construcción de un pabellón por D. Juan Nieva Arbáizar.

— Construcción de un cobertizo para garaje por D. Eufasio Ontoria Arauzo.

— Construcción de una piscina por D. Alberto Grisaleña Ciril.

19. Otorgar la aprobación previa y someter a información pública el proyecto de construcción de un pabellón y dos invernaderos en el km. 233,600 de la carretera N-1, con la condición de que las construcciones proyectadas se retransquen hasta el mismo fondo de la parcela, proporcionando además al

pabellón proyectado un tratamiento más acorde con el entorno de su ubicación.

20. Otorgar la aprobación previa recabando documentación complementaria, y someter a información pública las siguientes solicitudes de autorización de suelo no urbanizable:

— Para construcción de una vivienda unifamiliar en Quintanilla de Pienza por doña Antonia Bengoechea.

— Para la construcción de una planta para elaboración de cloruro de hierro en «La Cabañuela» (Merindad de Río Ubierna), por don José Esteban Azanza.

21. Denegar la aprobación previa de la solicitud de utilización de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar en Baranda de Montija por D. Jaime Rodríguez, por apreciarse, en principio, riesgo de formación de núcleo de población.

22. Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una nave para exposición y venta de muebles en Villalbilla por «Moban, S. A.».

* 23. Hacer uso de la subrogación prevista en la disposición transitoria quinta núm. 3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para la formulación de los proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de 40 municipios de la provincia, solicitando al efecto la oportuna ayuda económica del Ministerio de la Vivienda y mostrando su satisfacción por la puesta en marcha de tan importante actuación de cara al planeamiento urbanístico de la provincia, expresando su agradecimiento al Ministerio de la Vivienda y a su Delegación en Burgos por el esfuerzo llevado a cabo para acometer este programa.

24. Darse por enterada del escrito presentado por D. Domingo Herreros Cuesta denunciando la mora en la resolución por el Ayto. de Burgos de solicitud de licencia para construcción de 20 viviendas en la calle Rey Don Pedro, absteniéndose de entrar en el fondo del asunto, por haber sido ya denegada la citada licencia por la Comisión Municipal Permanente.

25. Requerir al Ayuntamiento de Lerma para que, en ejercicio de sus competencias en materia de Disciplina Urbanística, proceda de

inmediato a paralizar las obras de construcción de una vivienda y nave para cría de ganado que está llevando a cabo D. Vicente Sáiz López en contra de anterior acuerdo de la Comisión que informó desfavorablemente el correspondiente proyecto.

26. Reiterar con todo rigor al Ayuntamiento de Aranda de Duero la inexcusable precisión de someter a informe previo de la Delegación Provincial de la Vivienda los proyectos de construcción como requisito previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras y como forma de conocimiento por la propia Comisión del desarrollo urbanístico del citado municipio.

27. Requerir al Ayuntamiento de Gumiel de Hizán para que proceda a paralizar inmediatamente la incipiente parcelación con construcción de algunas viviendas unifamiliares que se está llevando a cabo en la margen izquierda (dirección Madrid), de la Carretera N-1.

Burgos, 14 de junio de 1977.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

En aplicación de lo dispuesto por el art. 9.º-1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la inscripción núm. 62 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 57.ª Duero, Ebro, Tajo», comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 30' Oeste con el paralelo 42º 50' Norte que corresponde al Vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 30' O.	42º 50' Norte
Vértice 2	0º 30' O.	42º 50' Norte
Vértice 3	0º 30' O.	42º 40' Norte
Vértice 4	1º 30' E.	42º 40' Norte
Vértice 5	1º 30' E.	43º 00' Norte
Vértice 6	2º 50' E.	43º 00' Norte
Vértice 7	2º 50' E.	42º 50' Norte
Vértice 8	3º 10' E.	42º 50' Norte
Vértice 9	3º 10' E.	42º 40' Norte
Vértice 10	4º 00' E.	42º 40' Norte
Vértice 11	4º 00' E.	42º 25' Norte
Vértice 12	4º 10' E.	42º 25' Norte
Vértice 13	4º 10' E.	42º 20' Norte
Vértice 14	4º 30' E.	42º 20' Norte
Vértice 15	4º 30' E.	42º 05' Norte
Vértice 16	4º 20' E.	42º 05' Norte
Vértice 17	4º 20' E.	41º 55' Norte
Vértice 18	4º 50' E.	41º 55' Norte
Vértice 19	4º 50' E.	42º 10' Norte
Vértice 20	5º 40' E.	42º 10' Norte
Vértice 21	5º 40' E.	42º 20' Norte
Vértice 22	6º 50' E.	42º 20' Norte
Vértice 23	6º 50' E.	42º 00' Norte
Vértice 24	6º 10' E.	42º 00' Norte
Vértice 25	6º 10' E.	41º 55' Norte
Vértice 26	6º 00' E.	41º 55' Norte
Vértice 27	6º 00' E.	41º 50' Norte
Vértice 28	5º 50' E.	41º 50' Norte
Vértice 29	5º 50' E.	41º 40' Norte
Vértice 30	5º 10' E.	41º 40' Norte
Vértice 31	5º 10' E.	41º 30' Norte
Vértice 32	4º 30' E.	41º 30' Norte
Vértice 33	4º 30' E.	41º 20' Norte
Vértice 34	4º 20' E.	41º 20' Norte
Vértice 35	4º 20' E.	41º 10' Norte
Vértice 36	4º 10' E.	41º 10' Norte
Vértice 37	4º 10' E.	41º 00' Norte
Vértice 38	4º 00' E.	40º 00' Norte
Vértice 39	4º 00' E.	40º 50' Norte
Vértice 40	3º 40' E.	40º 50' Norte
Vértice 41	3º 40' E.	41º 00' Norte
Vértice 42	3º 20' E.	41º 00' Norte
Vértice 43	3º 20' E.	41º 05' Norte
Vértice 44	3º 10' E.	41º 05' Norte
Vértice 45	3º 10' E.	41º 10' Norte
Vértice 46	3º 00' E.	41º 10' Norte
Vértice 47	3º 00' E.	40º 50' Norte
Vértice 48	2º 30' E.	40º 50' Norte
Vértice 49	2º 30' E.	39º 30' Norte
Vértice 50	1º 50' E.	39º 30' Norte
Vértice 51	1º 50' E.	40º 00' Norte
Vértice 52	1º 30' E.	40º 00' Norte
Vértice 53	1º 30' E.	39º 30' Norte
Vértice 54	0º 00'	39º 30' Norte
Vértice 55	0º 00'	39º 50' Norte
Vértice 56	0º 40' O.	39º 50' Norte
Vértice 57	0º 40' O.	39º 45' Norte
Vértice 58	1º 30' O.	39º 45' Norte

Vértice 59	1º 30' O.	39º 55' Norte
Vértice 60	1º 20' O.	39º 55' Norte
Vértice 61	1º 20' O.	40º 00' Norte
Vértice 62	1º 10' O.	40º 00' Norte
Vértice 63	1º 10' O.	40º 05' Norte
Vértice 64	1º 00' O.	40º 05' Norte
Vértice 65	1º 00' O.	40º 10' Norte
Vértice 66	0º 50' O.	40º 10' Norte
Vértice 67	0º 50' O.	40º 15' Norte
Vértice 68	0º 40' O.	40º 15' Norte
Vértice 69	0º 40' O.	40º 20' Norte
Vértice 70	0º 30' O.	40º 20' Norte
Vértice 71	0º 30' O.	40º 30' Norte
Vértice 72	0º 20' O.	40º 30' Norte
Vértice 73	0º 20' O.	40º 40' Norte
Vértice 74	0º 10' E.	40º 40' Norte
Vértice 75	0º 10' E.	40º 55' Norte
Vértice 76	0º 20' E.	40º 55' Norte
Vértice 77	0º 20' E.	41º 00' Norte
Vértice 78	0º 30' E.	41º 00' Norte
Vértice 79	0º 30' E.	41º 10' Norte
Vértice 80	0º 20' E.	41º 10' Norte
Vértice 81	0º 20' E.	41º 25' Norte
Vértice 82	0º 10' O.	41º 25' Norte
Vértice 83	0º 10' O.	41º 05' Norte
Vértice 84	0º 20' O.	41º 05' Norte
Vértice 85	0º 20' O.	40º 45' Norte
Vértice 86	2º 20' O.	40º 45' Norte
Vértice 87	2º 20' O.	40º 35' Norte
Vértice 88	2º 50' O.	40º 35' Norte
Vértice 89	2º 50' O.	40º 55' Norte
Vértice 90	2º 20' O.	40º 55' Norte
Vértice 91	2º 20' O.	41º 00' Norte
Vértice 92	2º 10' O.	41º 00' Norte
Vértice 93	2º 10' O.	42º 20' Norte
Vértice 94	2º 30' O.	42º 20' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 568.800 cuadrículas mineras.

Burgos, 13 de junio de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión cuyas características seguidamente se detallan, así como la declaración en concreto de Utilidad Pública de las mismas.

Referencias. — R. I.: 2.741 — Expediente: 30.743 — F. 786.

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales. — Lí-

nea a 13,2 KV. de 1.480 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo anterior al CT. de la línea que suministra al centro de transformación Menamayor y final en el centro de transformación Santa Cruz-66, en el Valle de Mena.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 647.743 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, y puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de junio de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3094.—714,00

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE ARANDA DE DUERO

Con fecha 25 de mayo y en el expediente administrativo de apremio que instruyó en el Municipio de Peñaranda de Duero y por el concepto de Contribución Rústica y Pecuaria, y de los años 1974-1975 y 1976 he dictado la siguiente:

Providencia: Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores de este expediente administrativo de apremio por el orden de prelación que señala el art. 109 del Reglamento General de Recaudación se declaran embargados los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: Quirina Jimeno Hernán. Débitos por principal, 17.582 pesetas más 5.516 por apremios y posibles costas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 1.ª, de cabida 32 áreas y 50 ctrs., situada en el polígono 40, parcela 438, del Catastro Rústico al pago de Dehesa. Linda al N., Juan Antonio Pastor Hernán y otro; E., cauce; S., cauce; y O., Alejandro Perdiguero Castillo.

Deudor: Marciano Juez Aguilera. Débitos por principal, 1.990 pe-

setas, más 398 por apremios más posibles costas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 1.ª, de cabida 3 áreas y 25 ctrs., situada en el polígono 40, parcela 244, al pago de Dehesilla, del Catastro Rústico. Linda al norte, Francisco Delgado Andrés; E., Marciano Juez Aguilera y otro; S., Felipe Gil Manchado y otro; y O., Elena Juez García.

Deudor: Julián Juez Pastor y Hermanos. Débitos por principal, 1.772 pesetas más 1.354 por apremios y posibles costas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 1.ª, de cabida 7 áreas y 15 ctrs., situada en el polígono 40, parcela 520, al pago de Las Mangas, del catastro rústico. Linda al N., Constantina Izcara Juez; E., Marciano Juez Aguilera; S., María Arranz Paz Perdiguero; y O., Eucicio Martínez Vélez.

Finca que se describe: Parcela de cereal de 3.ª, de cabida 32 áreas y 50 centiáreas, situada en el polígono 38, parcela 4, del Catastro Rústico al pago de Valdespedín. Linda al N., Segundo Alonso Perdiguero; E., Patricio Juez Aguilera; S., Faustino Plaza Vélez; y O., Sabino Juez Aguilera.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 1.ª, de cabida 4 áreas y 55 ctrs., situada en el polígono 40, parcela 707 del Catastro Rústico, al pago de La Revilla. Linda al N., Petra Cerezo Plaza; E., Julián Juez Pastor; S., Sebastián Hernando Perdiguero; y O., Lorenzo Vélez Pérez.

Deudor: Valentín Martínez Perdiguero. Débitos por principal, 1.728 pesetas más 1.346 por apremios y costas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de 4.ª, de cabida 46 áreas y 80 centiáreas, situada en el polígono 4, parcela 514 del Catastro Rústico, situada al pago de Llano Gordo. Linda al N., camino de Hontoria de Arandilla; E., Segundo Alonso Perdiguero; S., Pedro Palacios Calvo; y O., Doroteo Martínez Rojas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de 4.ª, de cabida 52 áreas, situada en el polígono 9, parcela 228 del Catastro Rústico al pago de Majuelo Grande. Linda al N.,

baldío y Tomás Rodríguez Perdiguero; E., Crescencio Tejerizo Martín; S., Gregorio Arranz Sanz; y O., camino del Puente del Gitano.

Deudor: Amalio Pariente Alcubilla. Débitos por principal de 5.114 más 2.023 pesetas por apremios y posibles costas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 2.ª, de cabida 19 áreas y 50 ctrs., situada en el polígono 15, parcela 276 del Catastro Rústico al pago de El Batán. Linda al N., Juan Rubio Moreno; E., Florentín Gómez Alvarez y otros; S., Juan Rubio Moreno; y O., Frutos Monje Plaza.

Deudor: Isaac Ramiro Sanz. Débitos por principal, 1.492 pesetas más 1.298 por apremios y posibles costas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 2.ª, de cabida 31 áreas y 20 ctrs., situada en el polígono 33, parcela 87 del Catastro Rústico, al pago de Los Pañalejos. Linda al N., Máximo Gil Zayas; E., Gervasio Calvo Palacios; S., Benjamín Domingo García; y O., Fidel Gil Serrano.

Finca que se describe: Parcela de cereal de 4.ª, de cabida 84 árs., situada en el polígono 44, parcela 74, del Catastro Rústico, al pago de Las Casqueras. Linda al N., Clementino Calvo Morán; E., Máximo Gil Zayas; S., Fidel Gil Serrano; y O., camino de Peñaranda a La Vid.

Deudor: José Zayas López. Débitos por principal, 1.938 pesetas más 1.398 por apremios y posibles costas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 1.ª, de cabida 3 áreas y 90 centiáreas, situada en el polígono 40, parcela 627 del Catastro Rústico, al pago de Las Monjas. Linda al N., Sofia Herand Fernández; al E., baldío; S., Juan Angel Arranz Arranz; y al O., Olímpio García Hernando.

Finca que se describe: Parcela de era, de cabida 7 áreas y 15 centiáreas, situada en el polígono 41, parcela 1, del Catastro Rústico, al pago de Los Arenales. Linda al N., baldío; E., camino de La Vid; S., Julián Moreno Pastor; y O., Jesusa Arranz Ramiro.

Finca que se describe: Parcela

de era, de cabida 5 áreas y 85 centiareas, situada en el polígono 41, parcela 26 del Catastro Rústico, al pago de Los Arenales. Linda al N., Benjamín Plaza Perdiguero; E., Cta. de La Vid; S., Blas Palacios Vélez; y O., Urbano Perdiguero Palacios.

Finca que se describe: Parcela de cereal de 2.ª, de cabida 8 áreas y 40 centiareas, situada en el polígono 49, parcela 67 del Catastro Rústico, al pago de Los Pozos. Linda al N., baldío; E., Filomeno García Hernando; S., baldío; y O., José Zayas López.

Finca que se describe: Parcela de cereal de 2.ª, de cabida 8 áreas y 40 centiareas. Situada en el polígono 50, parcela 39 del Catastro Rústico, al pago del Hoyo. Linda al N., Filomeno García Hernando; E., Sebastián Hernando Perdiguero; S., Alejandro Gutiérrez Arranz y otro; y O., Leopoldo Plaza Moneo.

Finca que se describe: Parcela de cereal de 2.ª, de cabida trece áreas, situada en el polígono 15, parcela 135 del Catastro Rústico, al pago de Camino Valverde. Linda al N., Julián Hernando Cazorro; E., Camino Valverde; S., Valentín Martínez Perdiguero; y O., Alejandro Gutiérrez Arranz.

Notifíquese esta Providencia a los interesados, conforme lo establecido en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios de la Casa Consistorial por estar declarados en rebeldía y librese el oportuno Mandamiento de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda.

Aranda de Duero, 25 de mayo de 1977.—El Recaudador. Firmado: Eloy Hernando Gómez. Hay un sello en tinta en el que se lee: Recaudación de Tributos del Estado. Zona 4.ª de Burgos, Aranda de Duero.

Contra el presente pueden interponer recurso de Reposición al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el plazo de quince

días, ambos contados a partir del de su publicación y solamente por cuestiones de procedimiento.

Aranda de Duero, 31 de mayo de 1977.—El Recaudador, Eloy H.

Ayuntamiento de Hontanas

Formado y aprobados los padrones de arbitrios y exacciones municipales que se relacionan, correspondientes al ejercicio actual de 1977, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido el mismo se dispondrá su cobro reglamentario.

Padrones que se expresan

1. Tránsito de ganados por vías públicas.
2. Rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.
3. Impuesto municipal de bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontanas, a 8 de junio de 1977. El Alcalde, Jesús Martínez Delgado.

Subastas y Concursos

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Término Municipal de Riocerezo

Anuncio de subasta del arrendamiento del Coto de Caza

La Junta Administrativa de Riocerezo, previa conformidad de los vecinos propietarios de fincas rústicas, y cumpliendo los trámites reglamentarios, saca a subasta pública el arriendo del acotado de caza de este término municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El objeto del arriendo es el aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en dicho Coto de Caza.
- b) La duración del arriendo es de seis años, coincidentes con seis temporadas de caza.

c) El tipo de licitación mínimo será de trescientas mil (300.000) pesetas anuales al alza; y a partir del segundo año, será incrementado en un diez por ciento cada año, el precio que resulte en la adjudicación. Habiendo de ser abonadas cada año en la fecha en que se haya firmado el contrato de adjudicación definitiva.

d) Se exige como garantía provisional el tres por ciento del tipo de licitación; y al serles adjudicada la subasta, la garantía definitiva, que consistirá en el seis por 100 del precio total de la adjudicación.

e) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta Administrativa durante las horas de 10 a 13, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas de la subasta. Los licitadores a la presentación de las plicas deberán ingresar la garantía provisional.

f) Los pliegos a presentar por los licitadores estarán cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública por pliego cerrado, para el arriendo del acotado de caza de Riocerezo».

g) En el pliego se hará constar claramente el nombre y apellidos del licitador, residencia y domicilio, núm. del D. N. de Identidad y haciendo constar que ha hecho efectiva la garantía provisional de nueve mil pesetas y el tipo de licitación en letra y número.

h) La apertura de los sobres se verificará en el salón de actos de esta Junta, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Riocerezo, veintuno de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Presidente, Demetrio Delgado.

3157.—1.230,00